



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

**DOCUMENTO DE EXPRESIONES DE INTERES**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**Código ENDE N° CDCPP-ENDE-2020-012**

# **SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA: “PROFESIONAL SENIOR – GOSE RCBJ 1”**

Cochabamba, enero 2020

**PARTE I**  
**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES**

**SECCIÓN I**  
**GENERALIDADES**

**1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES**

El presente proceso de Expresiones de Interés es para dar cumplimiento al Reglamento Específico RE-SABS EPNE (3ra. Versión) de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE **Art 19 IDENTIFICACION DE PROVEEDORES "Para las contrataciones directas que correspondan, ENDE cursara la Invitación Directa a un Proveedor para la provisión de bienes muebles e inmuebles, obras o servicios, después de un proceso interno de identificación y evaluación de potenciales proveedores"** para tal efecto se aplica el Manual de Procedimientos de Contrataciones Directas, ambos instrumentos aprobados mediante Resolución de Directorio de fecha 29 de octubre del 2013.

**2. PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES ELEGIBLES**

En esta convocatoria podrán participar únicamente personas naturales con capacidad de contratar.

**3. GARANTÍAS**

**3.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato.** La entidad convocante solicitará la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato.

Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato, se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

**3.2. Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.** En caso de convenirse anticipo, el proponente deberá presentar una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado. El monto total del anticipo no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

Para Consultorías Individuales de Línea no se realizará retenciones, ni se solicitará ninguna garantía.

**4. ENMIENDAS**

**4.1** La entidad convocante podrá ajustar el Documento de Expresiones de Interés con enmiendas, por iniciativa propia en cualquier momento, antes de la Presentación de Expresiones de Interés.

**4.2** La Enmienda será aprobada y visado por el RPCD, misma que será publicada en la página Web de ENDE.

**5. AMPLIACION DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE EXPRESIONES DE INTERES**

**5.1** El RPCD podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas, por única vez mediante Enmienda publicada, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al Documento de Expresión de Interés.
- b) Causas de fuerza mayor.
- c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

**5.2** Los nuevos plazos serán publicados en la página web de ENDE <http://www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes/> y en la Mesa de Partes de la entidad convocante.

## **6. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE EXPRESIONES DE INTERES**

**6.1.** Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente Documento de Expresiones de Interés.

**6.2.** Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente documento de expresiones de interés.
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- d) Cuando producto de la revisión de la propuesta económica, existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%), entre el monto expresado en numeral con el monto expresado en literal, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- e) Cuando el período de validez de las expresiones de interés, no se ajuste al plazo mínimo establecido en el documento de expresiones de interés.
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta de expresiones de interés.
- g) Cuando el proponente presente dos o más propuestas de expresiones de interés (Dos o más ítems en la misma convocatoria).
- h) Cuando la propuesta de expresiones de interés contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- i) Cuando la propuesta de expresiones de interés presente errores no subsanables.
- j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente seleccionado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitada por el proponente seleccionado y aceptada por la entidad.
- l) Cuando el proponente desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

## **7. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES**

**7.1.** Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente Documento de Expresiones de Interés.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta de expresiones de interés presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente Documento de Expresiones de Interés.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Revisión, considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Revisión.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

**7.2.** Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario, solicitado en el presente documento de expresiones de interés.
- b) Falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) Falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) Falta de la propuesta económica o parte de ella, excepto cuando se aplique el Método de Selección Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- e) Cuando se presente en fotocopia simple el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).

## **8. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES**

El proceso de Expresiones de Interés podrá ser cancelado, por ENDE:

Durante la identificación del proveedor antes de la Invitación Directa, a solicitud de la Unidad Solicitante aprobado por el RPCD.

ENDE no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes de Expresiones de Interés afectados por esta decisión.

## **9. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE EN LA ETAPA DE EXPRESIONES DE INTERES**

Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación de Proponente (Formulario A-2).
- c) Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1), excepto cuando se aplique el Método de Selección Presupuesto Fijo.
- d) Formularios de Propuesta Técnica, en base a los Términos de Referencia (Formulario C-1 y el Formulario C-2).

## 10. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de expresiones de interés se efectuará en el lugar, fecha y hora límite fijado en el presente Documento de Expresiones de Interés.

La propuesta de expresiones de interés deberá ser presentada en sobre cerrado dirigido a ENDE, citando el Código, el objeto de las Expresiones de Interés y el ITEM (si corresponde).

Nombre de la Entidad Convocante: **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

Proceso N° **CDCPP-ENDE-2020-012**

Objeto de la Convocatoria de Expresiones de Interés:

**SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA: "PROFESIONAL SENIOR – GOSE RCBJ 1"**

**ITEM : .....**

Dirección de la Entidad Convocante: Calle Colombia No. 655 / OFICINA RECEPCION DE CORRESPONDENCIA.

Nombre del Postulante: \_\_\_\_\_

La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

## 11. APERTURA DE PROPUESTAS

Siempre y cuando establezca el documento de expresiones de interés, la apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en dicho documento.

Se verificarán los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología **PRESENTÓ/NO PRESENTÓ**, utilizando el Formulario V-1.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta de expresiones de interés. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Revisión, suspenderá el acto y recomendará al RPCD mediante informe, que se realice la siguiente invitación.

## 12. EVALUACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

ENDE para la evaluación de propuestas de expresiones de interés aplicará uno de los siguientes métodos:

- a) Calidad, Propuesta Técnica y Costo;
- b) Calidad;
- c) Presupuesto Fijo.

Los métodos no seleccionados deberán colocarse la leyenda no aplica.

## 13. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura en sesión reservada, la Comisión de Revisión, determinará si las propuestas de expresiones de interés continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta de expresiones de interés, utilizando el Formulario V-1.

## 14. MÉTODO DE SELECCIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Este método será utilizado para realizar la evaluación de las propuestas de expresiones de interés presentadas para la contratación de Servicios de **Consultoría Individual por Producto**.

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas con los siguientes puntajes:

PRIMERA ETAPA:	Propuesta Económica (PE)	: 30 puntos
SEGUNDA ETAPA:	Propuesta Técnica (PT)	: 70 puntos

#### **14.1. Evaluación Propuesta Económica**

##### **14.1.1. Errores Aritméticos**

Se corregirán los errores aritméticos, verificando la propuesta económica y la información del Formulario B-1 de cada propuesta, considerando lo siguiente:

- a) Cuando exista discrepancia entre el monto indicado en numeral y literal, prevalecerá el literal.
- b) Si la diferencia entre el numeral y el literal, es menor o igual al 2% (dos por ciento) se ajustará la propuesta, caso contrario la propuesta será descalifica.

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, se elegirá la propuesta con el menor valor registrado en la última columna del Formulario V-2.

A la propuesta de menor valor se le asignará treinta (30) puntos, al resto de las propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{PAMV * 30}{PE_i}$$

Donde:

$P_i$	Puntaje de la Evaluación del Costo de la Propuesta Económica del Proponente i
$PE_i$	Propuesta Económica del Proponente i
$PAMV$	Propuesta Ajustada de Menor Valor

Las propuestas que no fueran descalificadas en la etapa de la Evaluación Económica, pasarán a la Evaluación Técnica

##### **14.1.2. Evaluación de la Propuesta Técnica**

La Propuesta Técnica, contenida en el Formulario C-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la Metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, de acuerdo con el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios C-1 y C-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo del cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

### 14.1.3. Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas técnica y económica, se determinará el puntaje total de las mismas utilizando el Formulario V-4, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTP_i = PE_i + PT_i$$

Donde:

*PTP<sub>i</sub>* Puntaje Total de la Propuesta Evaluada  
*PE<sub>i</sub>* Propuesta Económica del Proponente i  
*PT<sub>i</sub>* Propuesta Técnica del Proponente i

La Comisión de Revisión de las Expresiones de Interés, elabora informe de evaluación de las expresiones de interés, recomendando al responsable del Proceso de Contratación Directa efectuar una invitación directa al Proponente que presento el documento de expresiones de interés que obtuvo el mayor puntaje total (PTP<sub>i</sub>), en cumplimiento al Art. 19 del RESABS de ENDE.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Revisión será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación.

## 15. MÉTODO DE SELECCIÓN CALIDAD

Este método será utilizado para realizar la evaluación de las propuestas de expresiones de interés presentadas para la **contratación de Servicios de Consultoría Individual por Producto**.

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas, con los siguientes puntajes:

PRIMERA ETAPA: Propuesta Económica (PE) : Sin puntuación  
SEGUNDA ETAPA: Propuesta Técnica (PT) : 70 puntos

### 1.1 Evaluación de la Propuesta Económica

#### 1.1.1 Errores Aritméticos

Se corregirán los errores aritméticos, verificando la propuesta económica y la información del Formulario B-1 de cada propuesta, considerando lo siguiente:

- a) Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
- b) Si la diferencia entre el numeral y el literal, es menor o igual al 2% se ajustará la propuesta, caso contrario la propuesta será descalifica.

En caso de que producto de la revisión, no se encuentre errores aritméticos el precio de la propuesta o valor leído de la propuesta (pp) deberá ser trasladado a la tercera columna del Formulario V-2.

Las propuestas que no fueran descalificadas en esta etapa, pasarán a la Evaluación de la Propuesta Técnica.

## **1.2 Evaluación de la Propuesta Técnica**

La propuesta técnica contenida en el Formulario C-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios C-1 y C-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo del cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

La Comisión de Revisión de las Expresiones de Interés, elabora informe de evaluación y recomendación de las expresiones de interés, recomendando al responsable del Proceso de Contratación Directa efectuar una invitación directa una invitación directa al Proponente que presento el documento de expresiones de interés que obtuvo el mayor puntaje, en cumplimiento al Art. 19 del RESABS de ENDE.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Revisión será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación.

## **16. MÉTODO DE SELECCIÓN DE PRESUPUESTO FIJO**

Este método **se aplicará para la contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea o por Producto**, en el que el presupuesto será determinado por la Entidad, por lo que los proponentes en las expresiones de interés no deberán presentar y en caso de ser presentada la misma no será considerada para efectos de evaluación.

La evaluación de las expresiones de interés tendrá una ponderación de (70) puntos y se realizará de la siguiente forma:

### **16.1. Evaluación de la Propuesta Técnica**

La propuesta técnica contenida en el Formulario C-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios C-1 y C-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

La Comisión de Revisión de las Expresiones de Interés, elabora informe de evaluación y recomendación de las expresiones de interés, recomendando al responsable del Proceso de Contratación Directa efectuar una invitación directa al Proponente que presento el Documento

de Expresión de Interés que obtuvo el mayor puntaje, en cumplimiento al Art. 19 del RESABS de ENDE.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Revisión será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación.

## **17. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN**

El Informe de Evaluación y Recomendación para efectuar la invitación directa, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de Evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación para efectuar la invitación directa a la propuesta mejor evaluada.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Revisión, considere pertinentes.

## **18. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS**

El RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés aprobará o rechazará el informe.

El RPCD, puede solicitar complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación a la Comisión de Revisión.

En caso que no existan proponentes que cumplan lo exigido en el Documento de Expresiones de Interés, la Unidad Solicitante podrá solicitar el inicio de una siguiente invitación para el proceso de contratación. Podrá modificar los términos de referencia debiendo justificar los cambios.

El RPCD en caso

## **19. INVITACIÓN DIRECTA AL CONSULTOR SELECCIONADO DE LAS EXPRESIONES DE INTERES.**

- 19.1.** ENDE remitirá al Consultor Individual seleccionado del proceso previo de expresiones de interés una INVITACION DIRECTA para la provisión del servicio y firma de contrato, solicitando documentos en original o copias legalizadas.
- 19.2.** Si el Consultor Individual se retracta en la firma de contratos; ENDE invitará Directamente a la segunda propuesta mejor calificada en el proceso de Expresiones de Interés.
- 19.3.** El consultor individual que se retracta de firmar el contrato con ENDE una vez efectuada la selección en base a las expresiones de interés, no será invitado a participar en procesos que ENDE realice por el tiempo de 1 año, computable desde la fecha límite de presentación de documentos para la firma de contrato, de conformidad a Artículo 29. Inc. i) del RESABS-EPNE (tercera versión) y del Art. 17 del Manual de Contrataciones Directas de ENDE.
- 19.4.** Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación, los documentos presentados por el seleccionado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, ENDE podrá solicitar al proponente seleccionado la sustitución del (los) documento (s), que en forma errónea e involuntaria fueron emitidos.

## 20. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PAGO

El consultor individual seleccionado deberá entregar para la suscripción del contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en la Declaración Jurada de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).

ENDE verificará la autenticidad del Certificado del RUPE, presentado por el proponente seleccionado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

ENDE establecerá el plazo de entrega de documentos, si el proveedor al que se invita directamente presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente seleccionado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

Cuando el Consultor de Línea desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, ENDE no invitará a futuros procesos de contratación directa durante un año calendario. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causa de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.

En los contratos suscritos para servicios de Consultoría Individual de Línea, al encontrarse las personas naturales sujetas al Régimen Complementario de Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), la entidad convocante solicitará el registro en el Servicio de Impuestos Nacionales como contribuyentes directos del RC-IVA, siendo responsabilidad del consultor presentar la declaración jurada trimestral al Servicio de Impuestos Nacionales.

Por otra parte, para servicios de Consultoría Individual el pago de contribuciones al Sistema Integral de Pensiones (SIP), se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011.

## 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) **Contrato Modificatorio para Consultores Individuales por Producto:** Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.
- b) **Contrato Modificatorio para Consultores Individuales de Línea:** Cuando la Unidad Solicitante requiera ampliar el plazo del servicio de Consultoría Individual de Línea, deberá de manera previa a la conclusión del contrato, realizar una evaluación del cumplimiento de los Términos de Referencia. En base a esta evaluación, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de ampliar o no el Contrato del Consultor.

Esta ampliación podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada ampliación al establecido en el contrato principal.

## 22. PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá efectuarse cumpliendo con los términos de referencia, establecidos en el contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad de la contraparte de la entidad contratante.

### **23. CIERRE DEL CONTRATO**

Una vez que se cumpla el plazo del contrato el Área Solicitante del Servicios, efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito y términos de referencia, debiendo remitir a la Unidad Administrativa para su registro correspondiente.

**PARTE II**  
**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN**  
**24. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES**

<b>A. INFORMACION DEL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>			
Los interesados podrán recabar Términos de Referencia de la Expresiones de Interés, de las oficinas de ENDE y obtener información de acuerdo con los siguientes datos:			
<b>Horario de atención de la entidad :</b>	Mañanas de 08:30 a 12:30, Tardes de 14:30 a 18:30		
<b>Encargado de atender consultas :</b>	Lic. Lilian Saavedra Acosta	PROFESIONAL NIVEL VI – DEPH 1	DEPR - UADM
<b>Domicilio fijado para el proceso de contratación :</b>	Calle Colombia N° O-655 esq. Falsuri, Oficinas recepción correspondencia (planta baja)		
<b>Teléfono :</b>	4520317, 4520321, 4520228, 4520253		
<b>Fax :</b>	4520318		
<b>Correo electrónico para consultas :</b>	<a href="mailto:Lilian.saavedra@ende.bo">Lilian.saavedra@ende.bo</a>		

<b>B. CONVOCATORIA</b>			
Se convoca a la presentación de expresiones de interés para el siguiente proceso:			
<b>Entidad convocante :</b>	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD		
<b>Modalidad de Contratación :</b>	CONTRATACION DIRECTA CON PROCESO PREVIO		
<b>Código interno del proceso :</b>	CDCPP-ENDE-2020-012		
<b>Objeto de la contratación :</b>	SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA – “PROFESIONAL SENIOR – GOSE RCBJ 1”		
<b>Método de Evaluación :</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Presupuesto Fijo	
<b>Adjudicación por el total o ítem :</b>	ITEM		
<b>Precio Referencial :</b>	ITEM 1: PROFESIONAL SENIOR - GOSE RCBJ 1 Bs. 16.769.- Mensual		
<b>La contratación se formalizará mediante :</b>	CONTRATO		
<b>Organismo Financiador :</b>	Recursos propios	<b>100%</b>	
<b>Plazo previsto para la entrega de servicio (días calendario) :</b>	3 meses		

## 25. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés del siguiente servicio se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	
1. Publicación en medios de prensa :	26	01	2020			
2 Entrega de TDR's – Publicación en página web :	27	01	2020			Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
3 Presentación de Propuestas (Fecha límite) :	31	01	2020	10	00	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
4 Acta de Apertura :	31	01	2020	10	15	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
6 Informe de Revisión y Recomendación de Invitación Directa o Segunda Invitación (fecha estimada) :	03	02	2020			
7 Invitación Directa a Proponente : Seleccionado (fecha estimada) :	04	02	2020			
8 Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha estimada) :	10	02	2020			
9 Suscripción de contrato (fecha estimada) :	11	02	2020			

## 26. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA

---

### ITEM 1: PROFESIONAL SENIOR – GOSE RCBJ 1

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

CÓDIGO A ASIGNAR POR RRHH: .....

##### 1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), para cumplir las actividades planificadas en generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con experiencia y formación establecidas en el presente TDR.

##### 2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), a través del Departamento de Operación de Sistemas eléctricos dependiente de la Gerencia Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual capacitado para realizar todas las gestiones técnicas y administrativas para garantizar la operación óptima y confiable de la Regional Cobija, desde la planificación y seguimiento en la operación del sistema aislado en el área de Distribución, Subtransmisión y Generación, además de la seguridad industrial y el área Administrativa del Sistema Cobija y El Sena.

Por otra parte, debe realizar el seguimiento a los compromisos contractuales asumidos con la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), entre los cuales se puede mencionar los programas de inversión comprometidos, control de calidad, presentación de formularios ISE, supervisión de la oficina ODECO y otros requerimientos enmarcados en la Ley de Electricidad solicitados por entidades reguladoras.

##### 3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato de consultoría y a los mecanismos de coordinación establecida por el Departamento de Operación de Sistemas eléctricos dependiente de la Gerencia Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos de ENDE. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- El CONSULTOR asumirá la responsabilidad de su trabajo, por tanto debe tener conocimiento a detalle de todos los aspectos técnico-administrativos resultantes, por lo que no podrá aducir desconocimiento alguno para eximirse de la responsabilidad de los servicios prestados a favor de ENDE.
- Coordinar la elaboración de proyectos de expansión de potencia de generación y ampliaciones y reformas de las redes de distribución.
- Programar y controlar los programas de mantenimiento de los equipos de generación y las redes de distribución a fin de garantizar la continuidad del servicio eléctrico.
- Velar por el cumplimiento de las inversiones previstas.

- Coordinar con el personal encargado, la elaboración de la información para su entrega a la AETN, Ministerio de Energías y otras instituciones.
- Supervisar el control de stock de repuestos (partes y equipos) para la operación adecuada de la Regional.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas por el Ministerio de Trabajo y la Corporación.
- Seguimiento al área comercial en cumplimiento a Decretos emitidos por la AETN en lo referente a las actividades relacionadas con la lecturación, facturación, cobranza y atención del usuario del servicio del servicio de suministro de energía eléctrica, entre otros.
- Revisión y participación en pruebas de puesta en servicio de nuevas instalaciones y/o equipamiento.
- Supervisión y control elaborar el Presupuesto Anual de la Regional.
- Realizar otras tareas relacionadas con el objeto del cargo o encomendadas por sus superiores.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

## **RESULTADOS ESPERADOS**

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- Cumplimiento de las tareas encomendadas.

## **1. INFORMES**

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Gerencia Nacional de Operación Sistemas Eléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

**Informe mensual**, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Gerente Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos

**Informe final**, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Gerente Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos

## **2. LUGAR**

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cobija. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

### **3. PLAZO**

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será por 3 meses, computable a partir de la suscripción del Contrato.

### **4. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR**

La prestación del servicio, será supervisada por el jefe inmediato y por el Gerente Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

### **5. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL**

#### **FORMACIÓN**

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Eléctrica o Electromecánica a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

#### **EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional**

- Experiencia profesional igual o mayor a nueve (9) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

- Experiencia profesional específica igual a (6) años en actividades del sector eléctrico.

**CONOCIMIENTOS ADICIONALES:** El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos adicionales:

- Curso de la LEY 1178. (deseable)
- Conocimientos en Elaboración y Dirección de proyectos. (indispensable)
- Conocimientos en construcción, operación o mantenimiento de redes de Distribución (Indispensable)
- Curso de taller especializado del SABS, SICOES e INFOSICOES. (deseable)
- Curso de incorporación de ERNC en sistemas Eléctricos. (deseable)

### **6. APROBACIÓN DE INFORMES**

El Gerente Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro

el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

## **7. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

## **8. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES**

**ENDE**, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

**ENDE**, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

## **9. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 07:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 15:30 p.m. (ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

## **10. EXCLUSIVIDAD**

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

## **11. VIAJES**

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

## **12. PRECIO REFERENCIAL**

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

## **13. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al jefe del Departamento de Operación de Sistemas Eléctricos (DOSE) a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

**PARTE III  
ANEXO 1**

**FORMULARIO A-1  
PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES**

**1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Señalar el objeto de la Contratación que aparece en la convocatoria y el ITEM al que se está presentando:

**2. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS EXPRESIONES DE INTERES(en días calendario):**

**(El proponente debe registrar la validez de su propuesta.)**

**La presente oferta tendrá una validez de ..... Días calendario**

**I.- De las Condiciones del Proceso**

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, NB-SABS y el presente Documento de Expresiones de Interés.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el RESABS EPNE de ENDE, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el Documento de Expresiones de Interés, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser seleccionado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.
- g) Acepto a sola firma de este documento, que todos los formularios presentados se tienen por suscritos.
- h) Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto para aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE).
- i) Me comprometo a denunciar por escrito ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

## **II.- De la Presentación de Documentos**

En caso de ser invitado, para la suscripción de contrato, deberá presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado de RUPE:

- a) Carta Manifestando su aceptación a la invitación Directa.
- b) Certificado de RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
- c) Fotocopia simple del Carnet de Identidad.
- d) Certificación de Inscripción al Servicio de Impuestos Nacionales (NIT)
- e) Curriculum Vitae en Formato ENDE debidamente respaldado con la documentación declarada en los Formulario C-1 y C-2 con relación a su formación y experiencia.
- f) Registro de afiliación vigente ante la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB), si corresponde
- g) Certificado de información sobre solvencia con el fisco (Certificado de Solvencia Fiscal, Emitido por la Contraloría General del Estado)
- h) Formulario de Declaración Jurada de Parentesco
- i) Formulario de Declaración Jurada de Doble Percepción
- j) Título en Provisión Nacional en fotocopia legalizada (Si corresponde)

***(Firma del proponente)***  
***(Nombre completo del proponente)***

**FORMULARIO A-2  
DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE**

**Nombre del proponente** :

**Cédula de Identidad o  
Número de Identificación  
Tributaria** : *Número CI/NIT* *Fecha de expedición NIT*  
*(Valido y Activo)*

*Día*                      *Mes*                      *Año*

                                                                

**Domicilio:** :

**Teléfonos** :

**3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES**

**Solicito que las notificaciones  
me sean remitidas vía**

**Fax** :   
**(solo si tiene)**

**Correo Electrónico** :

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

**ITEM 1: PROFESIONAL SENIOR – GOSE RCBJ 1**

**FORMULARIO C-1  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

<b>1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENDE.</b>				
<b>A. Formación</b>	:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Eléctrica o Electromecánica a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.</li> </ul>		
<b>B. Cursos</b>	:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso de la LEY 1178. (deseable)</li> <li>• Conocimientos en Elaboración y Dirección de proyectos (indispensable)</li> <li>• Conocimientos en construcción, operación o mantenimiento de redes de Distribución (Indispensable)</li> <li>• Curso de taller especializado del SABS, SICOES e INFOSICOES. (deseable)</li> <li>• Curso de incorporación de ERNC en sistemas Eléctricos. (deseable)</li> </ul>		
<b>C. Experiencia General</b>	:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia profesional igual o mayor a nueve (9) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</li> </ul>		
<b>D. Experiencia Específica</b>	:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia profesional específica igual a (6) años en actividades del sector eléctrico.</li> </ul>		
<b>2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE.</b>				
<b>A. FORMACIÓN</b>				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
Nº				
<b>B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)</b>				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
Nº				
<b>C. EXPERIENCIA GENERAL</b>				
Nº		Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado

	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo			Años	Meses	D í a s
1						
Nº						
<b>TOTAL</b>						
<b>D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS</b>						
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	D í a s
1						
Nº						
<b>TOTAL</b>						

NOTA: ADJUNTO FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN MI FORMACION Y EXPERIENCIA, COMPROMETIENDO SI SOY SELECCIONADO A PROPORCIONAR A ENDE LA DOCUMENTACION ORIGINAL PARA SU VERIFICACION.

EL PRESENTE FORMULARIO SE CONTITUYE EN DECLARACIÓN JURADA.

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

**FORMULARIO C-2  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

**1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS, POR ENDE.**

<b>A. Formación Complementaria</b> :	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Cursos relacionados al cargo: 5 puntos por curso hasta alcanzar 15 puntos.</i></li> </ul>	<b>Puntaje:</b>	<b>a.1 = 15</b>
<b>B. Experiencia Específica</b> :	<p><i>Experiencia específica:</i></p> <p><i>mayor a seis (6) años 10 puntos; por cada año adicional 2,5 puntos hasta un máximo de 20 puntos.</i></p>	<b>Puntaje:</b>	<b>b.1 = 20</b>

**2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE.**

**A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

**B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS**

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	Días
<b>TOTAL</b>						

*(Firma del proponente)*  
*(Nombre completo del proponente)*

## **ANEXO 2**

### **FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO**

Formulario V-1	Formulario de Evaluación Preliminar
Formulario V-3	Formulario de Evaluación de Propuesta Técnica

**Formulario V- 1  
EVALUACIÓN PRELIMINAR DE KS Ei**

<b>DATOS GENERALES DEL PROCESO</b>				
<b>Código Proceso ENDE Nº</b>	:			
<b>Objeto de la Contratación</b>	:			
<b>Nombre del Proponente</b>	:			
<b>Requisitos Evaluados</b>	<b>Verificación</b>		<b>Evaluación Preliminar</b>	
	<b>PRESENTÓ</b>		<b>CONTINÚAN</b>	<b>DESCALIFICAN</b>
	<b>SI</b>	<b>NO</b>		
<b>DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS</b>				
<b>1. Formulario A-1.</b> de Presentación de Propuesta				
<b>2. Formulario A-2</b> de Identificación del Proponente				
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>				
<b>4. FORMULARIO C-1.</b>				
<b>5. FORMULARIO C-2</b>				

**FORMULARIO V-3  
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Formación y Experiencia (Llenado por ENDE)								
PROPONENTES								
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
<b>A. Formación</b>								
<b>B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)</b>								
<b>C. Experiencia General</b>								
<b>D. Experiencia Específica</b>								
<b>METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE</b>	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	
CONDICIONES ADICIONALES								
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la ENDE)								
	Puntaje Asignado	PROPONENTES						
		PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n			
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido			
<b>A. Formación Complementaria</b>								
<b>B. Experiencia Específica</b>								
<b>PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES</b>	<b>35</b>	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>						

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A Puntaje Obtenido	PROPONENTE B Puntaje Obtenido	PROPONENTE C Puntaje Obtenido	PROPONENTE n Puntaje Obtenido
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35				
Puntaje de las condiciones adicionales	35				
<b>PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)</b>	<b>70</b>				